



PROYECTOS DE I+D+I EN SALUD (PI24) - ISCIII 2024

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

TITULO	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD - ISCIII
RESUMEN	Ayudas para la realización de Proyectos de I+D+I en Salud
ORGANISMO	Instituto de Salud Carlos III
PLAZO	<u>Plazo interno UGR: 15 de marzo de 2024</u> Plazo entidad: Del 13 de febrero al 19 de marzo de 2024 (15 h.)

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA: Subsección 1ª. Proyectos de I+D+I en salud.

TIPO (art.82)	<p>Los proyectos podrán presentarse según uno de los tipos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Individuales: Una sola entidad solicitante con uno o dos IP pertenecientes ambos a la entidad solicitante. Tendrán especial consideración los proyectos dirigidos por 2 IP con la voluntad de iniciar un proceso de transición de liderazgo; en estos casos la persona senior (mayor de 61 años) actuará de co-IP.- Coordinados: Constituidos por dos o más subproyectos. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal. Uno/a de los IP actuará como coordinador.- Multicéntricos con un centro beneficiario: realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro, figurando en el mismo equipo todos los investigadores colaboradores con independencia del centro desde el que participen. <p>Multicéntricos con un centro beneficiario: con un protocolo único de actuación con un IP y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno/a de los IP actuará de coordinador.</p>
DURACION	Hasta tres años.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

DOTACION	CONCEPTOS FINANCIABLES (art. 75) A) PERSONAL: contratación de personal técnico o con el grado necesario para la realización del proyecto. Los importes y las instrucciones acompañantes que sean necesarias para la contratación de personal se publicarán en la página web del ISCIII. B) GASTOS DE EJECUCIÓN: Material inventariable y reparación de equipos dañados durante la ejecución del proyecto, fungible y demás gastos complementarios como utilización de servicios centrales, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos. Gastos de publicación y difusión de resultados. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos de los miembros del equipo y del personal técnico contratado. Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones. De igual manera, quedan excluidos los gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial. Tampoco son financiables los gastos de comidas y atenciones de carácter protocolario. El importe en concepto de costes indirectos (25%) se recogerá en la resolución de concesión
INFORMACION ADICIONAL:	



<p>REQUISITOS</p>	<p>EQUIPO INVESTIGADOR</p> <p><u>INVESTIGADORES PRINCIPALES</u></p> <p>Estar en posesión del título doctor y pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella la vinculación funcionarial, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.</p> <p>Los/as IP adscritos al IBS únicamente pueden tramitar su solicitud a través de FIBAO</p> <p><u>RESTO EQUIPO DE INVESTIGACIÓN</u></p> <p>Deberán tener formalizada su vinculación, funcionarial, estatutaria o laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.</p> <p>El personal vinculado con entidades sin domicilio social en España no podrá superar el 25% del total de miembros del equipo.</p>
--------------------------	--



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

INCOMPATIBILIDADES	<p style="text-align: center;">INCOMPATIBILIDADES</p> <p><u>INVESTIGADORES PRINCIPALES</u></p> <p>La presentación de una solicitud como IP es INCOMPATIBLE con (ver artículo 79.1 a) y b) de la convocatoria):</p> <ul style="list-style-type: none">- La presentación de otra solicitud como IP de los PI24 (ISCIII) o los PID2024 (AEI) o con la participación (concedido) como IP de PID2020, PID2021, PID2022 y PID2023 de la AEI o PI22 y PI23 del ISCIII, con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión.- Como miembro del equipo de investigación de otra solicitud PI24 (ISCIII) o de los PI22 y PI23, con fecha de fin posterior al 31 de diciembre de 2024 (según plazo fijado en resolución de concesión). <p><u>RESTO EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (ver artículo 79.1 c)</u></p> <p>Se podrá participar hasta en tres proyectos PI22, PI23 y PI24 del ISCIII.</p> <p>No podrán participar como IP en PI22, PI23 y PI24.</p> <p>En la aplicación disponen de un “botón historial” que les facilita la información sobre los proyectos en ejecución en los que participan a efectos de incompatibilidad.</p>
CONTACTO (EN EL VICERRECTORADO)	<p>Remedios Benítez Santaella (rbsantaella@ugr.es)</p> <p>Andrés Martínez Domínguez (andresmd@ugr.es)</p> <p>Elisa Osorio García (eosoriogr@ugr.es)</p>
PAGINA WEB	<p>La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica https://sede.isciii.gob.es , en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones, conectada con el registro electrónico del ISCIII.</p> <p>Antes de firmar la solicitud por parte del Vicerrectorado, el IP deberá de hacer llegar al Vicerrectorado el PDF que se genera con las firmas de todo el equipo y la suya propia</p>